



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 600

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Municipio de San Bartolomé Quialana, Oaxaca, para que gestione y contrate un crédito en Moneda Nacional con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) hasta por la cantidad de \$1'443,772.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este crédito únicamente deberá destinarse a inversiones públicas productivas.

ARTÍCULO TERCERO.- El crédito deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de 24 meses, contados a partir de que se ejerza la primer disposición del mismo en el entendido de que las demás condiciones serán las que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- Se constituirán como fuente de pago primario del crédito, los recursos que le correspondan al citado municipio como participaciones federales.

ARTÍCULO QUINTO.- En la contratación del crédito el sujeto obligado deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Deuda Pública vigente en el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para los efectos del Presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

TERCERO.- El Municipio de San Bartolomé Quialana, Oaxaca, informará a la Legislatura, sobre los términos y condiciones en que se perfeccione el contrato de crédito, objeto de este Decreto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 600

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.
SECRETARIO.**